



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 001-2023-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 9 de enero de 2023

VISTOS:

Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS, de fecha 4 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa; el Memorando Múltiple N° 001-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UPEP-EPP del 4 de enero de 2023; el Memorandum Múltiple Nro.01-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF; el Memorando N° 003-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UPEP-EPP del 6 de enero de 2023; el Memorando N° 002-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 6 de enero de 2023; el Memorando N° 008-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF de fecha 6 de enero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°026-80-EF/77, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de economía y Finanzas aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería; en las cuales se establecen procedimientos para la utilización de los fondos a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictaron Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciendo el artículo 10.1 que la Caja Chica es un Fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, el cual establece que el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 001-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UPEP-EPP del 4 de enero de 2023, la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos comunica la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 de gastos a nivel de unidad ejecutora, asignándosele a la UE 003-1437: Programa Modernización del Sistema

de Administración de Justicia - Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) y Recursos por Operaciones de Crédito (ROOC), por lo que se puede solicitar la aprobación de certificaciones de crédito presupuestarios en los clasificadores de gastos existentes.

Que, mediante Memorando N°003-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UPEP-EPP de fecha 6 de enero de 2023, mediante el cual comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para los fondos para pagos en efectivo, en el marco de la Gestión del Programa por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), para lo cual, adjunta la nota de la CCP N.º 002 aprobada en el SIAF-MPP, por la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos, conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 0002-2021-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N° 1440.

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 01-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF de fecha 5 de enero de 2023, la Unidad de Administración y Finanzas solicitó registro y aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo para el Programa de Inversión "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)" de código único N° 2413068, para el presente periodo 2023, por la suma S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 008-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF de fecha 6 de enero de 2023, la Unidad de Administración solicita la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo para el periodo 2023, así como la designación de los responsables del manejo de los fondos para pagos en efectivo del Programa.

Con el visto bueno del Asesor Legal y de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ, aprobado por Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS del 4 de marzo de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la constitución de un Fondo para Pagos en Efectivo para el periodo 2023, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), conforme la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002 aprobada en el SIAF-MPP, por la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N° 1440.

Artículo 2°. - **DESIGNAR** como responsables de la administración del Fondo para Pagos en Efectivo (FPPE) para el periodo 2023, a los siguientes consultores:

RESPONSABLES DE FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO	
TITULAR	SUPLENTE
Tania Elizabeth Tueros Sánchez	Franco Jesús Llerena Villafuerte

Artículo 3°. – **NOTIFICAR** la presente resolución a todo el personal del Programa de “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del expediente Judicial Electrónico (EJE)” con código único N° 2413068 ejecutado a través de la UE: 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia y a los responsables de su administración.

Regístrese, y Comuníquese

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ